

os admitan al uso, y exercicio de dhos officios, y os den la
posesion de ellos, Recibiendo de vos el Juramento, en la forma
acostumbrada; con tal, que no debais manar, ni mandar
granos al Posito, o Propios de ella, y que os guarden, y hagan
guardar las honrras, y preheminencias, que por Vason de dho
officios os son devidas; que para usarlos, y exercerlos os doy
poder, y comision tan bastante, como de derecho se Requiere
para sus cumplimientos, mande expedir la presente firmada
de mi mano, sellada con el Sello de mis Armas, y Refrendada
de D.º Ignacio de Losada, mi Secretario de Camara,
en Madrid a ocho de Junio de mill setecientos, y quaxenta
dos.

Por mandado de S.ª M.ª

D.º Ignacio de Losada

12
C.ª. probee de officio de Justicia a su M.ª N.ª y L.ª P.ª de
milla, para que los sintan en ella, desde 2.º Juan de Junio de este
año delafha, hasta otro tal dia del que viene de 1743.

